



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día 31 de marzo de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1er Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Muñoz Martínez	Secretaria Acctal.
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
----------------------	----------------------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTE 1451065T: APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24 MARZO 2025)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 24 de marzo de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1449129E: DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN Nº 710 SOBRE RENOVACIÓN CONVENIO AULA MENTOR.

Se da cuenta de a la Junta de Gobierno Local de la Resolución de Alcaldía, n.º 710, de fecha 21 de marzo de 2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto nº 1459, de fecha 28/06/2023 de delegación de competencias (BOPA 128 de 05/07/2023), por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.- Avocar** con carácter exclusivo para este solo acto, dada la urgencia por finalización de plazo de vigencia del convenio, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, dando inmediata cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta, presentada por la Concejala-Delegada de promoción económica y desarrollo local, acerca de la necesidad y oportunidad de renovar un CONVENIO DE COLABORACIÓN con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa de formación abierta denominado Aula Mentor, por un periodo sucesivo de hasta cuatro años, de acuerdo a lo estipulado en su cláusula cuarta, hasta el 21 de marzo de 2029.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



TERCERO.- Aprobar la renovación del Convenio de Colaboración con el citado ministerio, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CUARTO.- Encomendar a la Concejalía de promoción económica y desarrollo local la tramitación de la renovación del convenio de colaboración, nombrando como responsable del mismo a la responsable técnica de Aula Innova.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

SEXTO.- Publicar el presente Convenio de Colaboración tras su firma, en el BOP, tablón de anuncios y portal de transparencia.

SÉPTIMO.- Trasladar y comunicar la presente resolución, a los efectos oportunos, a las Concejalías y áreas municipales de Intervención, Tesorería, Desarrollo Empresarial y Alcaldía."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. EXPEDIENTE 1445261H: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 1445261H SEDIPUALBA, antes MYTAO nº 2023/9345N, de referencia), por D. Javier García Bravo, con DNI nº ***2207**, como consecuencia de la lesión sufrida el 19 de agosto de 2023, sobre las 23,45 horas, por su hija menor, Vega García Luna, cuando iba paseando con su madre, entre los nº 32 y 36, de la avda. Constitución, a la altura del bar "La Casica", de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un saliente de hormigón que había en el pavimento de la acera, debido a las obras ejecutadas en la calle y la caída sufrida por la menor, dado que el interesado no ha presentado prueba alguna acreditativa de los hechos y del mecanismo de producción del accidente, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor, pues la intervención de la policía local se realizó con posterioridad al accidente, así como de las fotos realizadas por la misma no se puede concretar la existencia del saliente con una dimensión de 10cm.. Además, conforme al informe de la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución", las obras se estaban ejecutando de acuerdo al plan de seguridad y salud vigente, disponiendo de los elementos de protección y señalización mínimos y suficientes para su desarrollo, siendo un hecho notorio la existencia de las obras y estando balizada la zona con carteles informativos indicando la existencia de riesgos al circular por la zona, por lo que la madre llevando a su hija debía haber transitado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, especialmente, encontrándose la calle en obras y la citada deficiencia no tiene entidad suficiente para atribuir el siniestro a este Ayuntamiento, pudiéndose considerar como un defecto leve (cejas con desniveles no superiores a 1 centímetro).

Por otra parte, pudo existir el incumplimiento del obvio deber de cuidado y vigilancia de dicha menor de muy corta edad por parte de sus progenitores, en este caso, por su madre, al no evitar que tropezara y tuviera la caída cuando transitaba por la acera sujetándola adecuadamente, por lo que queda excluida la responsabilidad de esta Administración municipal y en el caso de reconocer la misma se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Javier García Bravo y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., a los efectos oportunos.

4. EXPEDIENTE 1448913E: CONVENIO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA, ANUALIDAD 2025.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena y el Ayuntamiento de Villena para la realización anual de actividades de Semana Santa, convenio que se adjunta como anexo a esta propuesta.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



SEGUNDO: Aprobar el correspondiente gasto y su pago.

TERCERO: A tenor de la regulado en la estipulación tercera del convenio, conceder un anticipo del 70% del importe concedido, por la cantidad de 11.550 euros.

El resto del importe concedido se hará efectivo a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena previa presentación y debida justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, así como a los departamentos de Fiestas, Intervención y Tesorería.

5. EXPEDIENTE 1446340F: PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL (EJGB).

PRIMERO: Dar la conformidad expresa a la prórroga de la comisión de servicios al Sr. Emilio José Güill Bordera, Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Anna, por un año de duración, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 20 de mayo de 2026, adscrito provisionalmente al puesto n.º 226, 1-ASC-1.1-57.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Anna y al interesado, dejando copia en su expediente personal.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Policía Local, PRL y Recursos Humanos, a los efectos oportunos."

6. EXPEDIENTE 1446340F: PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL (SMP).

PRIMERO: Dar la conformidad expresa a la prórroga de la comisión de servicios a la Sra. Sonia Martínez Pérez, Agente de la Policía Local, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Altea, por un año de duración, desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 14 de abril de 2026, adscrita provisionalmente al puesto n.º 220, 1-ASC-1.1-51.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Altea y a la interesada, dejando copia en su expediente personal.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Policía Local, PRL y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

7. EXPEDIENTE 1452271T: PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL (MML)

PRIMERO: Autorizar expresamente la prórroga de la comisión de servicios de D. Manuel Morales Lorente, en el Ayuntamiento de Altea, por un año de duración, desde el 15 de abril del 2025, hasta el 14 de abril de 2026.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Altea y al interesado, dejando copia en su expediente personal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al Departamento de Policía Local para su conocimiento."

8. EXPEDIENTE 1448081Z: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA CESIÓN DE POLICÍAS LOCALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCOY.

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración de cesión de funcionarios/as de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena al Ayuntamiento de Alcoy, para las fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy "Sant Jordi 2025", de acuerdo con el texto que se transcribe como anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del convenio citado.

TERCERO.- Publicar anuncio de firma del convenio en el BOP de Alicante y publicar su texto completo en el tablón municipal (sede electrónica) y en el Portal de Transparencia municipal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



CUARTO.- Tramitar la información relativa a la firma de este convenio al Tribunal de Cuentas a través del portal rendición de cuentas.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Mesa General de Negociación y a los departamentos de Personal y Policía Local para su conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcoy, para que proceda a la formalización de la comunicación a los órganos autonómicos competentes.”

9. EXPEDIENTE 1453052D: DETERMINACIÓN PLAZAS RESERVA DISCAPACIDAD EN OEP 2024.

PRIMERO.- Determinar que las 2 plazas de **reserva a personas con discapacidad** correspondientes a la OEP 2024 se apliquen a 2 plazas de CONSERJE (AP).

SEGUNDO.- Publicar un extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios municipal.

10. EXPEDIENTE 1454567H: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN ALMACÉN AGRÍCOLA, EN PEÑARRUBIA, POLÍGONO 50, PARCELA 118.

PRIMERO.- Conceder a Estefanía García Selfa, licencia urbanística para la “Legalización edificio aislado, consistente en almacén agrícola”, cuyo emplazamiento es Pda. Peñarrubia, Polígono 50, Parcela 118, de VILLENA, con referencia catastral es 03140A050001380000WI.

La presente legalización se concede condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de la superficie de parcela exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 de la TRLLOTUP:

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 4.588,00 €.

- Debe tenerse en cuenta:

- En el transcurso de las obras se condiciona la licencia a la no afección de los caminos públicos y vías pecuarias que dan acceso a la parcela objeto de las obras.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- Una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

11. EXPEDIENTE 1454328A: LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL EN C/JOSÉ LUIS BUENO FERNÁNDEZ.

PRIMERO.- Conceder a "CENTRO DE LAVADO MIRÓN, S.L.", licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en la "Construcción de un hotel de 81 habitaciones", cuyo emplazamiento es C/ José Luis Bueno Fernández Suelo. Manzana 3, parcela 2.1, de VILLENA, con referencia catastral es 5396501XH8759N0001WW.

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico municipal, así como en el presente, se cifra en 3.556.255,54 €, que desglosado por fases quedaría de la siguiente forma:

- Fase 1: 2.976.697,66 €.
- Fase 2: 579.557,88 €.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, valorado en 70€/ml. Por lo que el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de, 8.493,80 € no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- En aplicación del sistema de saneamiento proyectado, deberá de ajustarse a la Ordenanza para la redacción de proyectos de urbanización, control de obras y recepción de las mismas en el T.M. de Villena:

- Respecto a la evacuación de aguas, las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.
- En caso de que se requiera modificación sobre el alumbrado público existente, tipo poste, para pasar a alumbrado público en fachada, se deberá de realizar los trabajos de retirada de poste de alumbrado, reposición de fichas en acera, suministro por fachada hasta brazo de alumbrado y farola de alumbrado LED 60W. Estas modificaciones serán soportadas por el promotor de las obras.

- La ejecución de la obra se plantea en dos fases. La fase 01 inicial no requiere para su autonomía de la fase 02, pero esta fase 02 sí requiere que se encuentre ejecutada la fase 01 para su funcionamiento. La fase 02 arranca desde planta 01 hasta cubierta. Se deberá de tener en cuenta, en caso de no ejecución consecutiva de las fases:

- Se deberá de solicitar la prórroga necesaria según lo indicado en el punto SEGUNDO del acuerdo. Dicha solicitud de prórroga, así como la autorización de la misma, deberán tener lugar durante el plazo de vigencia de la presente licencia. De no ser así, se deberá solicitar una nueva.
- Los paramentos verticales visibles desde la vía de pública, de la fase 01, se deberán de tratar como el resto de fachadas, en aplicación del punto 3.4.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.
- Se generará una cubierta en planta 01, la cual deberá de ajustarse a la normativa vigente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



- Se deberá de garantizar, en el transcurso de las obras, el paso de los viandantes por la vía pública. Será de aplicación lo regulado en el TMA 851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, art.11 "Fases de proyecto":

Previo al inicio de las obras se deberá de presentar proyecto de ejecución visado, y declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente a través de los informes técnicos municipales y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado. En caso de que se introduzcan variaciones de detalle, se deberán de indicar.

- Documento de calificación empresarial del constructor.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten", en concreto lo descrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución".

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

- La retirada, y recolocación, de mobiliario e infraestructura urbanas correrá a cargo del promotor de las obras y se deberá de poner en contacto con el servicio técnico de brigadas (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.

- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia.

- Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instrumento ambiental correspondiente para el funcionamiento de la actividad.
- Se deberá de solicitar el vado para el acceso rodado al sótano de la edificación.
- Certificación final de obras suscrita por la dirección facultativa de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales.

- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como al departamento de Actividades y establecimientos, a los efectos de que tengan constancia de la licencia concedida de cara a la futura autorización de la actividad.

12.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente, señala que existen varios asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

12.1. EXPEDIENTE 1456769Q: SOLICITUD DE MQR RADIO PARA REALIZACIÓN DE FERIA DE ABRIL LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE ABRIL EN EL PASEO CHAPÍ.

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública para la instalación de un escenario junto a la terraza del establecimiento "Radiocafé Más que Radio", ubicado en el Parque Ruperto Chapí nº 1, los días 4, 5 y 6 de abril de 2025, bajo el régimen de evento especial previsto en la Ley 14/2010, debiendo cumplirse los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- No se podrán instalar barras auxiliares en la vía pública para el servicio de bebidas al público asistente, prohibido por el Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, pudiendo instalarse estas exclusivamente en fiestas locales y patronales.

- Se deberá presentar inexcusablemente por sede electrónica al expediente 1456769Q y aportando copia a la Policía Local, el certificado técnico de seguridad estructural del escenario firmado por técnico competente. Como quiera que la instalación la realizará la empresa Metalistería Micó, SL, no es suficiente el estudio de cargas que normalmente se facilita por la empresa.

- Se deberá justificar el pago de la tasa correspondiente de ocupación de la vía pública para actividades eventuales.

- El horario de funcionamiento del evento será el comprendido entre las 17:00 h y las 23:00 h y 4 y 5 de abril, y 12:30 a 15:00 h (6 de abril), tal y como se ha solicitado, no se podrá sobrepasar el horario máximo indicado de las 23:00 h.

- Los aseos del interior del establecimientos deberán estar expeditos para su utilización.

- La emisión acústica que se genere en las actuaciones musicales, no podrán superar 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturno (22:00 a 08:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

- Deberán dejar un paso para el uso peatonal que reúna las debidas medidas de accesibilidad (anchura mínima de 1'50 mts)

Segundo.- La Policía Local, podrá ordenar la suspensión inmediata de la ocupación y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la persona solicitante y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local y Tesorería.

12.2. EXPEDIENTE 1456418D: SOLICITUD DE BAR LA PLAZZITA PARA TARDEO EN PLAZA MAYOR EL DÍA 05-04-2025.

Primero.- Autorizar a MERICI LEVANTE TRADER, S.L. la ocupación de la Plaza Mayor, con motivo de la celebración de tardeo en la Plaza Mayor el día 05 de Abril de 2025 entre las 17:00 y 21:00 horas, debiendo cumplirse los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- No se podrán instalar barras auxiliares en la vía pública para el servicio de bebidas al público asistente, prohibido por el Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.
- Se dispondrá tal y como expresan en su solicitud, de un aforo máximo de 100 personas.
- El horario de funcionamiento del tardeo será el comprendido entre las 17:00 h y las 21:00 h tal y como se ha solicitado, no se podrá sobrepasar las 21:00 h.
- Los aseos del interior del establecimientos deberán estar expeditos para su utilización.
- No podrán existir altavoces ni equipos musicales en la vía pública, deberán estar situados en el interior del establecimiento.
- La emisión acústica que se genere en las actuaciones musicales, no podrán superar 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturno (22:00 a 08:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

Segundo.- Advertir que el incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar la suspensión inmediata de la actividad y la imposición de las sanciones correspondientes.

Tercero.- Remitir la presente autorización al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y actuación.

12.3. EXPEDIENTE 1452739T: SOLICITUD DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ PARA PROCESIÓN DOMINGO DE RAMOS EL DÍA 13/4/2025.

Primero.- Autorizar a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ la celebración de la procesión del Domingo de Ramos el día 13 de Abril de 2025 entre las 11:00 y 11:40 horas, que discurrirá desde la salida de Plaza de María Auxiliadora, Avenida de la Constitución, Quintín Esquembre (Parroquia de Nuestra Señora de la Paz), debiendo cumplirse los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- Se manifiesta en la memoria descriptiva que se adjunta salida peatonal de 150 personas máximo, considerándose 10 personas más que realizarán labores de organización.

Segundo.- Se deberán destinar para la procesión los efectivos policiales necesarios.

Tercero.- Se deberá aportar con anterioridad al inicio de la actividad antes las dependencias de Actividades, Espectáculos y Establecimientos del M.I. Ayuntamiento de Villena la declaración responsable a que se refiere el art. 2.2 de la Ordenanza Fiscal (T-24) reguladora de la Tasa por Ocupación de Dominio Público en los términos siguientes:

"No estarán sujetas a gravamen las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se produzcan con ocasión de actos públicos en los que participen o estén organizados por entidades sin ánimo de lucro que, constando inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, promuevan campañas de sensibilización social, asociaciones festeras locales, o de carácter benéfico, o bien se trate de actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Villena siempre y cuando quede debidamente acreditado que en el transcurso de dicha actividad no se va a obtener un beneficio económico cuya finalidad no sea la propia obra social de la entidad."

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



La acreditación a la que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo mediante la presentación de una Declaración Responsable suscrita por la Entidad.

La no sujeción queda supeditada a que la utilización privativa o el aprovechamiento especial sea esporádico y no permanente, no contenga publicidad de terceros, no se venda ningún tipo de producto, salvo los propios de la entidad, ni se cobre entrada para acceder al aprovechamiento, salvo que sea simbólica y esté destinada a satisfacer los fines propios de la entidad no lucrativa."

Cuarto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local y Tesorería.

12.4. EXPEDIENTE 1449500W: APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES, PLAN DE EMERGENCIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del contrato de "SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES, PLAN DE EMERGENCIAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE TODOS LOS PROYECTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA" que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1. Redacción de proyecto.

32.025,47€ + 6.725,35€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de **38.750,82€**, a la baja.

Lote 2. Dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud.

21.394,51€ + 4.492,85€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de **25.887,36€**, a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 53.419,98€ siendo los plazos de ejecución del contrato los siguientes:

Lote 1. **120 días naturales** desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Lote 2. El plazo queda supeditado a los plazos de ejecución de las obras.

Tercero.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2025, en el importe máximo de 64.638,18€, con cargo al documento de retención de crédito 1202500004310.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar, entre otros documentos, el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



— **Presidente:** D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D. Paula García Sánchez (Concejala delegada de Mercado).

— **Vocal 1:** D^a Encarna Muñoz Martínez (Vicesecretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora municipal). D^a Laura Judez Lacruz (Interventora municipal).

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Pérez Amorós (TAG de Patrimonio)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Adtvo. de Contratación). Suplente: D^a. Antonia Agulló Moll (Adtva. de Contratación).

Sexto.- Designar como responsable del contrato/s al Arquitecto Municipal, D. David Solves Ferriz.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

CONTRATO DE SERVICIOS

☐ ABIERTO

PROCEDIMIENTO: ☒ A. SIMPLIFICADO

☐ A. SIMPLIFICADO

ABREVIADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ SI ☒ NO

SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: ☐ SI ☒ NO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º: 1449500W

NOMBRE DEL CONTRATO: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES, PLAN DE EMERGENCIAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE TODOS LOS PROYECTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

SERVICIO GESTOR: CONCEJALÍA DE MERCADO.

A. DATOS INICIALES

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CALLE MARQUÉS DE VILLORES, 1 VILLENA.

PERFIL DEL CONTRATANTE EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO:

www.contrataciondelestado.es

Alcaldía del Ayuntamiento de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: ☐ SÍ / ☒ NO

FORMA DE PRESENTACIÓN: ☒ Electrónica ☐ Manual ☐ Manual y/o electrónica

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ☒ No Aplica

TIPO DE TRAMITACIÓN: ☒ Ordinaria

TRAMITACIÓN DE GASTO: ☒ Ordinaria

RÉGIMEN DE RECURSOS:

☒ Contrato sometido a recurso ordinario

☒ Recurso de Reposición

Órgano ante el que interponer el recurso

☒ Alcaldía

B. DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- DATOS RELATIVOS AL GASTO:

- PROPUESTA DE GASTO: 64.638,18€
- FECHA PROPUESTA DE GASTO: 11/03/2025
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1/4312/63200

2.- DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE QUE ADICIONALMENTE A LOS PLIEGOS, DEBEN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS O EMPRESAS LICITADORAS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE:

- Anteproyecto para reforma en el Mercado municipal de Villena.
- Memoria valorada para la instalación fotovoltaica de autoconsumo con una potencia de 63,70 kW.
- Estudio de cargas máximas soportadas por la estructura existente del edificio Mercado.

C. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán la realización de la prestación del "Proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, plan de control de calidad, proyecto de actividad, proyectos técnicos de instalaciones, plan de emergencias, y dirección de obras e instalaciones de todos los proyectos anteriormente descritos" para el acondicionamiento parcial del mercado municipal de abastos del M.I. Ayuntamiento de Villena.

2. CARACTERÍSTICAS

CONTRATO MIXTO: ☒ NO

NOMENCLATURA/S CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
71210000-3 Servicios de arquitectura y servicios conexos.
71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

☒ SI ☐ NO

SERVICIO DEL ANEXO IV DE LA LCSP: ☒ NO

PRESTACIÓN DE CARÁCTER INTELECTUAL:

☒ SÍ

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución del contrato se produce cesión de datos personales del Ayuntamiento al contratista

☒ NO

4. GASTOS PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.

La persona o empresa adjudicataria debe soportar el pago de tributos, tasas o cánones específicos, u otros gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos?:

☒ NO

5. LICITACIÓN POR LOTES:

☐ NO

☒ SÍ. EN SU CASO, ESPECIFICAR LOTES:

Lote 1. (Redacción de proyectos)

Lote 2. Dirección Facultativa y C.S.S

SE DEBE OFERTAR A: ☐ UN LOTE

☒ CUALQUIER NÚMERO DE LOTES

EN CASO DE QUE PUEDA OFERTAR A VARIOS, N.º MÁXIMO DE LOTES A LOS QUE PUEDE OFERTAR: 2

N.º MÁXIMO DE LOTES QUE PUEDEN ADJUDICARSE A UNA ÚNICA PERSONA O EMPRESA LICITADORA: 2

POSIBILIDAD DE ADJUDICAR A UNA OFERTA INTEGRADORA(art 99.5 LCSP):

☒ NO

6. RESERVA DE CONTRATO:

☒ NO

D. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (Art. 28 LCSP)

La celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, plan de control de calidad, proyecto de actividad, proyectos técnicos de instalaciones y plan de emergencia, para la OBRAS DE CONSERVACIÓN, AHORRO ENERGÉTICO Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DEL MERCADO, ya que este Ayuntamiento a pesar de disponer en plantilla de los técnicos requeridos en este pliego, la carga de trabajo del Departamento hace inviable que los mismos se encarguen de la redacción, sin desatender los trabajos diarios propios del departamento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



E. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP):

LOTE 1: el plazo de redacción y entrega de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, incluido el estudio de Gestión de Residuos, Proyecto de instalaciones, Programa de control de calidad y Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto técnico de actividad y Plan de emergencias, es de **120 días naturales** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

LOTE 2: referente a la Dirección Facultativa y a la Coordinación de la Seguridad y Salud, queda supeditado a los plazos de ejecución de las obras. La fecha de inicio de esta asistencia será con la comprobación del replanteo del proyecto y estará en relación con los plazos que se establezcan en la adjudicación de las obras que resulte de la correspondiente licitación más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras.

PLAZOS PARCIALES ☒ NO

PRÓRROGAS ☒ NO

F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

LOTE 1.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA Y TIPO APLICABLE (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
32.025,47€	6.725,35€	38.750,82€

LOTE 2.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA Y TIPO APLICABLE (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
21.394,51€	4.492,85€	25.887,36€

El presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.1 de la LCSP) asciende a la cantidad de **64.638,18€**.

Se utilizará para la presentación de la oferta económica el modelo ANEXO II (sito en el documento de anuncio de pliegos y en la configuración del sobre o archivo electrónico de la oferta electrónica de la licitación):

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP):

Según detalle que figura en la memoria justificativa del contrato.

G. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

(Si es necesario, pueden señalarse varias de las siguientes)

☒ Referido a componentes de la prestación

H. VALOR ESTIMADO (Calculado conforme al art. 101 LCSP)

VALOR ESTIMADO	53.419,98€
----------------	------------

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



I. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNA (en su caso)

☒ NO

J. REVISIÓN DE PRECIOS (art. 103 LCSP y art. 8 RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española)

☒ NO.

K. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP)

☒ SI (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido).

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

LOTE1. REDACCIÓN DE PROYECTOS

OFERTA ECONÓMICA

CRITERIO 1	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
PONDERACIÓN	Hasta 40 puntos
VALORACIÓN	Se otorgarán 40 puntos a la oferta más baja o ventajosa. La puntuación del resto de ofertas admitidas será proporcional en función de la diferencia económica con la mejor oferta en este criterio, otorgándose 0 puntos a aquella que no oferte baja. Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula: $P = 40 \times (P \text{ licit} - O \text{ valor}) / (P \text{ licit} - O \text{ menor})$ Donde: P = Puntuación obtenida P licit = Presupuesto de licitación O valor = Oferta a valorar O menor = Oferta menor Los parámetros objetivos para identificar que una oferta, para este contrato, se considera anormal o desproporcionada, serán los indicados en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) aplicados al precio de la oferta.

OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

CRITERIO 2. Experiencia del personal adscrito al contrato.		Hasta 60 puntos
REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA E INSTALACIONES		Puntuación máxima: 60 puntos
USOS	TRAMOS - IMPORTE EN € (PEM obra)	PUNTUACIÓN
Mercado municipal	$X \geq 1.500.000 \text{ €}$	60,00
	$1.125.000 \text{ €} \leq X < 1.500.000 \text{ €}$	45,00

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

	625.000 € ≤ X < 1.125.000 €	25,00
	250.000 € ≤ X < 625.000 €	10,00
	X < 250.000 €	0
Proyectos similares: CO-2, CO-3, CO-4, CO-5, ESP-1 y ESP-2	X ≥ 1.500.000 €	25,00
	1.125.000 € ≤ X < 1.500.000 €	10,00
	625.000 € ≤ X < 1.125.000 €	5,00
	250.000 € ≤ X < 625.000 €	2,00
	X < 250.000 €	0

Se consideran proyectos similares a aquellos trabajos, elaborados para una Administración Pública cuya edificación/programa se disponga en espacios cubiertos, tales como los usos contemplados en el punto 3.3.8 del PGOU de Villena, para el grupo Comercial (CO-2, CO-3, CO-4 y CO-5) y grupo Espectáculos (ESP-1 y ESP-2):

Grupo Comercial (CO)	2. Supermercados y cadenas comerciales
	3. Grandes almacenes
	4. Galerías de alimentación
	5. Hipermercados

Grupo Espectáculos (ESP)	1. Discotecas, Salas de Baile y similares
	2. Restaurantes y bares

Sólo será puntuable un proyecto por cada uno de los tramos delimitados en la tabla anterior.

En el caso de que se haya redactado un proyecto parcial, como complementario a otro proyecto, sólo computará el presupuesto de ejecución material de dicho proyecto parcial.

En el supuesto de que la puntuación obtenida, como resultado de sumar proyectos de diferentes tramos, sea superior a la puntuación máxima (60 puntos), se asignará la puntuación máxima aplicable en este criterio 02 (60 puntos).

No será valorable, por lo que se puntuará con CERO PUNTOS, los servicios de redacción de proyectos en contratos de similares características cuyo PEM de obra fuese inferior a 250.000 €.

Lote2. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD.

Se valorará la intervención del profesional en trabajos realizados sobre proyectos similares que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 5 años contados desde la fecha final de presentación de ofertas y los últimos cinco años naturales inmediatamente anteriores.

Se atenderá a las siguientes consideraciones:

CRITERIO 1	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
PONDERACIÓN	Hasta 40 puntos
VALORACIÓN	Se otorgarán 40 puntos a la oferta más baja o ventajosa. La puntuación del resto de ofertas admitidas será proporcional en función de la diferencia económica con la mejor oferta en este criterio, otorgándose 0 puntos a aquella que no oferte baja. Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



	$P = 40 \times (P_{\text{licit}} - O_{\text{valor}}) / (P_{\text{licit}} - O_{\text{menor}})$ Donde: P = Puntuación obtenida P licit = Presupuesto de licitación O valor = Oferta a valorar O menor = Oferta menor Los parámetros objetivos para identificar que una oferta, para este contrato, se considera anormal o desproporcionada, serán los indicados en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) aplicados al precio de la oferta.
--	--

CRITERIO 2. Experiencia del personal adscrito al contrato y que tenga por destinatario el sector público. (máximo 2 personas físicas)		Hasta 40 puntos	
DIRECCIÓN FACULTATIVA + C.S.S. PROYECTOS DE OBRA E INSTALACIONES		Puntuación máxima: 40 puntos	
USOS	IMPORTE EN € (PEM obra)	PUNTUACIÓN D.F.	PUNTUACIÓN C.S.S
Mercado municipal	$X \geq 1.500.000 \text{ €}$	40,00	10,00
	$1.125.000 \text{ €} \leq X < 1.500.000 \text{ €}$	20,00	5,00
	$625.000 \text{ €} \leq X < 1.125.000 \text{ €}$	10,00	2,50
	$250.000 \text{ €} \leq X < 625.000 \text{ €}$	5,00	1,25
	$X < 250.000 \text{ €}$	0,00	0,00
Proyectos similares: CO-2, CO-3, CO-4, CO-5, ESP-1 y ESP-2	$X \geq 1.500.000 \text{ €}$	20,00	5,00
	$1.125.000 \text{ €} \leq X < 1.500.000 \text{ €}$	10,00	2,50
	$625.000 \text{ €} \leq X < 1.125.000 \text{ €}$	5,00	1,25
	$250.000 \text{ €} \leq X < 625.000 \text{ €}$	2,50	0,75
	$X < 250.000 \text{ €}$	0,00	0,00

Se consideran trabajos similares a aquellos trabajos, elaborados para una Administración Pública cuya edificación/programa se disponga en espacios cubiertos, tales como los usos contemplados en el punto 3.3.8 del PGOU de Villena, para el grupo Comercial (CO-2, CO-3, CO-4 y CO-5) y grupo Espectáculos (ESP-1 y ESP-2):

Grupo Comercial (CO)	2. Supermercados y cadenas comerciales
	3. Grandes almacenes
	4. Galerías de alimentación
	5. Hipermercados
Grupo Espectáculos (ESP)	1. Discotecas, Salas de Baile y similares
	2. Restaurantes y bares

Sólo será puntuable una DF/CSS por cada uno de los tramos delimitados en la tabla anterior.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



En el supuesto de que la puntuación obtenida, como resultado de sumar DF/CSS de diferentes tramos, sea superior a la puntuación máxima (40 puntos), se asignará la puntuación máxima aplicable en este criterio 02 (40 puntos).

En el caso de que se hayan realizado las funciones de DF/CSS de un proyecto parcial, como complementario a otro proyecto, sólo computará DF/CSS referente a ese presupuesto de ejecución material de dicho proyecto parcial.

No será valorable, por lo que se puntuará con CERO PUNTOS, los servicios en contratos de similares características cuyo PEM fuese inferior a 250.000 €.

CRITERIO 3. Experiencia del personal adscrito al contrato y que tenga por destinatario el sector privado (máximo 2 personas físicas)		Hasta 20 puntos	
DIRECCIÓN FACULTATIVA + C.S.S. PROYECTOS DE OBRA E INSTALACIONES		Puntuación máxima: 20 puntos	
USOS	IMPORTE EN € (PEM obra)	PUNTUACIÓN D.F.	PUNTUACIÓN C.S.S
Proyectos similares: CO-2, CO-3, CO-4, CO-5, ESP-1 y ESP-2	$X \geq 1.500.000 \text{ €}$	20,00	5,00
	$1.125.000 \text{ €} \leq X < 1.500.000 \text{ €}$	10,00	2,50
	$625.000 \text{ €} \leq X < 1.125.000 \text{ €}$	5,00	1,25
	$250.000 \text{ €} \leq X < 625.000 \text{ €}$	2,50	0,75
	$X < 250.000 \text{ €}$	0,00	0,00

Se consideran proyectos similares a aquellos trabajos, elaborados para una Empresa Privada cuya edificación/programa se disponga en espacios cubiertos, tales como los usos contemplados en el punto 3.3.8 del PGOU de Villena, para el grupo Comercial (CO-2, CO-3, CO-4 y CO-5) y grupo Espectáculos (ESP-1 y ESP-2):

Grupo Comercial (CO)	2. Supermercados y cadenas comerciales
	3. Grandes almacenes
	4. Galerías de alimentación
	5. Hipermercados
Grupo Espectáculos (ESP)	1. Discotecas, Salas de Baile y similares
	2. Restaurantes y bares

Sólo será puntuable una DF/CSS por cada uno de los tramos delimitados en la tabla anterior. Se valorarán los trabajos realizados de proyectos similares que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 5 años contados desde la fecha final de presentación de ofertas y los últimos cinco años naturales inmediatamente anteriores.

En el supuesto de que la puntuación obtenida, como resultado de sumar DF/CSS de diferentes tramos, sea superior a la puntuación máxima (20 puntos), se asignará la puntuación máxima aplicable en este criterio 03 (20 puntos).

En el caso de que se hayan realizado las funciones de DF/CSS de un proyecto parcial, como complementario a otro proyecto, sólo computará DF/CSS referente a ese presupuesto de ejecución material de dicho proyecto parcial.

No será valorable, por lo que se puntuará con CERO PUNTOS, los servicios prestados en contratos de similares características cuyo PEM fuese inferior a 250.000 €.

Los licitadores deberán de aportar (Anexo III) declaración responsable de la totalidad de los servicios a valorar, concluidos en los últimos 5 años, y en los que haya participado el personal adscrito al contrato, identificando el técnico, nombre y características de la obra, tipo de trabajo (redacción de proyecto/dirección facultativa/coordinación de seguridad y salud); año de ejecución, entidad contratante, importe PEM del proyecto (sin IVA).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



Se valorarán los trabajos realizados similares que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 5 años contados desde la fecha final de presentación de ofertas y los últimos cinco años naturales inmediatamente anteriores.

La acreditación deberá aportarse, para cada uno de los lotes, sólo en el momento en que sean requeridos, por el Ayuntamiento (una vez evaluadas las ofertas y efectuada la clasificación PROVISIONAL), los certificados correspondientes acreditativos de la buena ejecución, o en su caso, participación, en los servicios indicados y/o certificados que hayan sido suscritos por el órgano de contratación o por el responsable municipal del contrato, cuando sea una entidad del sector público y, mediante un certificado expedido por empresario y el colegio profesional correspondiente, cuando el contratante sea un sujeto privado.

En todo caso deberá constar en el certificado o documento acreditativo de los trabajos la identificación de la persona que lo ha realizado. Se valorará únicamente la experiencia del equipo técnico adscrito al contrato que se indique en la proposición económica.

En caso de que en la redacción del proyecto o dirección facultativa hayan participado 2 o más personas, la puntuación de cada proyecto se otorgará proporcionalmente según el porcentaje de participación indicado, en caso de que no se indique nada, se entenderá que la participación ha sido efectuada a partes iguales según el número de intervinientes.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

M. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

☒ NO

N. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (art. 142 LCSP)

☒ No

O. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

☒ No se prevé plazos distintos de los legalmente establecidos para la presentación de proposiciones. Los mismos se encuentran indicados en el apartado 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2. FORMA DE PRESENTACIÓN:

☒ UN SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO

☒ Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado, en el que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones constarán de un **único sobre (AC)** cerrado o archivo electrónico.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



3. PRESENTACIÓN DE MODELOS FÍSICOS O A ESCALA:

☒ NO

P. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que hubiese clasificación sustitutiva, el empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación señalada anteriormente o mediante los documentos de este apartado 1.

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
- Valor mínimo exigido: 300.000 Euros.
- Medio de acreditación: certificación de la compañía aseguradora de vigencia y coberturas. Y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la vigencia del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza, que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los 5 últimos años, contados desde la fecha final de presentación de ofertas y los últimos cinco años naturales inmediatamente anteriores, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Se desglosa en los siguientes:

LOTE	OBJETO	HONORARIOS	IMPORTE ACUMULADO (70%)
01	Redacción de proyectos	32.025,47 €	22.417,83 €
02	Dirección facultativa + C.S.S.	21.394,51 €	14.976,16 €

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de los títulos académicos de los responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Que deberán ser los que a continuación se indican:

Para el LOTE 01 :

- Equipo compuesto por 2 técnicos profesionales, indistintamente bajo la figura de Arquitecto o Arquitecto técnico o Ingeniero o Ingeniero técnico o nuevas titulaciones equivalentes, que ejercerán las funciones de técnicos redactores de los proyectos conforme a la especialidad, competencia e idoneidad exigida en la normativa vigente.

Se acreditará mediante informe que el profesional que va a ejecutar la prestación tiene habilitación y cuenta con, al menos, 5 años de situación en activo (certificado del colegio profesional correspondiente).

Para el LOTE 02:

- Equipo compuesto por 2 técnicos profesionales, indistintamente bajo la figura de Arquitecto o Arquitecto técnico o Ingeniero o Ingeniero técnico o nuevas titulaciones equivalentes, que ejercerán las funciones de dirección facultativa y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



coordinación de seguridad y salud, conforme a la especialidad, competencia e idoneidad exigida en la normativa vigente.

Se acreditará mediante informe que el profesional que va a ejecutar la prestación tiene habilitación y cuenta con, al menos, 5 años de situación en activo (certificado del colegio profesional correspondiente).

Q. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

☒ NO. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.

R. SUBCONTRATACIÓN

Se puede subcontratar este contrato

☒ Si. No obstante los profesionales objeto de subcontratación deberán acreditar y contar con la experiencia que en su caso hubiera sido objeto de valoración.

S. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

La adjudicataria esta obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art.76.2 LCSP)

☒ Si.

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:

☒ Adscripción de medios personales (especificar):

Para el **LOTE 01** :

- Equipo compuesto por 2 técnicos profesionales, indistintamente bajo la figura de Arquitecto o Arquitecto técnico o Ingeniero o Ingeniero técnico o nuevas titulaciones equivalentes, que ejercerán las funciones de técnicos redactores de los proyectos conforme a la especialidad, competencia e idoneidad exigida en la normativa vigente.

Se acreditará mediante informe/certificado comprensivo de que el profesional que va a ejecutar la prestación tiene habilitación y cuenta con al menos 5 años de situación en activo (certificado del colegio profesional correspondiente).

Para el **LOTE 02**:

- Equipo compuesto por 2 técnicos profesionales, indistintamente bajo la figura de Arquitecto o Arquitecto técnico o Ingeniero o Ingeniero técnico o nuevas titulaciones equivalentes, que ejercerán las funciones de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, conforme a la especialidad, competencia e idoneidad exigida en la normativa vigente.

Se acreditará mediante informe/certificado comprensivo de que el profesional que va a ejecutar la prestación tiene habilitación y cuenta con al menos 5 años de situación en activo (certificado del colegio profesional correspondiente).

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria y su incumplimiento podrá ser causa de:

☒ Resolución del contrato (art. 211 LCSP)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (art. 133.2 LCSP):

☒ 5 años(plazo legal)

T. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☒ CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CON EL CARÁCTER DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL A LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA LETRA F) DEL ARTICULO 211 LCSP

☒ Si. Adicionalmente a las establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la adjudicataria esta obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de carácter esencial de ejecución:

☒ De carácter económico, social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP). Especificar: **Medioambiental (gestión de residuos generados en la ejecución de la obra)**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, indica en su art.26, punto b) que;

"1. Con objeto de cumplir los objetivos de la ley y de contribuir hacia una economía circular europea con un alto nivel de eficiencia de los recursos, las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias, a través de los planes y programas de gestión de residuos, para garantizar que se logran los siguientes objetivos.(...)

(...) b) La cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos."

En la fase de redacción de proyecto, en el anexo 10 "Estudio de gestión de residuos" a incorporar, se deberá de garantizar este porcentaje mínimo. Además se deberá de aportar plano con ubicación de zona delimitada para la ubicación de contenedores, big-bag o recipientes; y se deberá de aportar el LER a fraccionar en cada uno de ellos.

En la fase de ejecución de la obra, la dirección facultativa deberá de garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo de fraccionamiento de residuos generados en obra. Al final de la obra deberá de aportar relación residuos realmente ejecutados en la obra, así como la trazabilidad de cada uno de los residuos fraccionados.

U. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

☒ NO

V. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

☒ No.

W. FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

FORMA DE PAGO.

Lote 1: Una vez se obtenga la conformidad al Proyecto por el responsable del contrato y sea aprobado por el órgano competente.

Lote 2: El precio se percibirá de la siguiente forma: mediante la presentación de facturas por realización de trabajos conformes de acuerdo con los siguientes importes: con cada una de las certificaciones de obra que se presenten, y por el importe proporcional a la obra ejecutada, hasta un total del 100% del precio de adjudicación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
01/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1453165K



Las facturas deberán acompañarse de la oportuna justificación de su cálculo, teniendo en cuenta que la suma de los importes de la totalidad de las facturas emitidas deberá coincidir con el importe global de los honorarios ofertados previamente por el adjudicatario del contrato.

Presentación de la factura junto con la conformidad correctamente firmada

OFICINA CONTABLE: L01031409
ÓRGANO GESTOR: L01031409
UNIDAD TRAMITADORA: L01031409
NIF asociado-P0314000A

X. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No.

Y. PLAZO DE GARANTÍA

☒ Si:

El plazo de garantía para el **LOTE 01** será de 1 año e iniciará su cómputo desde la aprobación de los proyectos.

El plazo de garantía para el **LOTE 02**, debido a la naturaleza de la prestación no es exigible.

Z. OTROS

OBSERVACIONES:

a) Preguntas a través de la Plataforma de contratación del Sector Público: Las respuestas a preguntas formuladas a través de la plataforma de contratación, dentro del plazo establecido para ello, NO tendrán en ningún caso carácter vinculante.

b) Modelos y Plantillas: Los licitadores deberán emplear en la cumplimentación de su oferta y declaraciones los modelos que han sido puestos a su disposición por el Ayuntamiento absteniéndose del empleo de cualquier otro distinto.

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES, PLAN DE EMERGENCIAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE OBRAS E INSTALACIONES DE TODOS LOS PROYECTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA".

<https://sede.villena.es/firma/documento.aspx?csv=PVCAAAUDNYJRLC39XDCK&modo=abrir>

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAXK VFUU U7UR JADK

Extracto Acta Junta gobierno 31 marzo 2025 - SEFYCU 5736255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 22